



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N°027-2024-SG/CM

Castillo Grande, 30 de abril del 2024.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°008-2024-MDCG/CM, la **OPINIÓN LEGAL N°072-2024-OAJ-MDCG**, de fecha 18 de abril del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el **INFORME N°095-2024-GAT-MDCG**, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, en la que solicita **APROBACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y/O SEGMENTACION DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda**";

Que, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°008-2024-MPCG/CM**, de fecha 29 de abril del 2024, se sometió a debate la **OPINIÓN LEGAL N°072-2024-OAJ-MDCG**, de fecha 18 de abril del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el **INFORME N°095-2024-GAT-MDCG**, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, en la que solicita **APROBACION DEL**

pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y/O SEGMENTACION DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, para su revisión y aprobación en sesión de concejo, a efectos de que se debata su aprobación o su desaprobación en mérito a lo establecido por el artículo 13° de la acotada norma por los fundamentos expuestos en el presente informe;



Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de abril del 2024, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos, aprueban el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y/O SEGMENTACION DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y/O SEGMENTACION DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande